

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 1º DE ABRIL DE 1924

NÚMERO 4375

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 13 Este, N.º ...

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109

Secretario de Hacienda y Tesoro

BUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Edificio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Fomento,

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Págs.
Nómina del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior.....	14275
Nómina del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá.....	14286

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14287
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14287
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14287
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	14287
Avisos Oficiales.....	14287
Edictos.....	14288

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Alemania.

Berlin.—Franck Eckelmann, Vicecónsul, Tiergartenstrasse, 26a.
Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Shoenis, Cónsul.

Hamburgo.—Camilo A. Porras, Cónsul General, Steinstrasse 147, con jurisdicción en Austria y Hungría.
Emilio Pontt, Vicecónsul, Fieschmarkt, 11.
August Adrián, Canciller.
Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul.
München, Baviera.—Dr. Enrico Castelli, Cónsul, Agnesstrasse, 59.
Y. von Müller-Gnadeneck, Vicecónsul.
Wiesbaden.—Theodore de Streitberg, Cónsul, Neratal, 30, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayence.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Ocamou, Cónsul General, Bolívar, 1327.
Arturo B. Carraza, Vicecónsul.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, 3, Rue Jan Van Lier.
Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29.
Luis Bosman, Vicecónsul.
Charleroi.—Paul Moriamne, Vicecónsul.
Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.
Namur.—George Pirson, Vicecónsul.

Bolivia.

La Paz.—Federico Bernales, Cónsul, Casilla 52a.
Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Río Janeiro.—Theodore L. Menezes, Cónsul, Caixa Correo, 1015.
Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2196.
San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.
Praga.—Guillermo Bardy, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 500.
Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.
Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.
Humberto Grey Silva, Vicecónsul.
Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 439.
Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.

Cuba.

Habana.—José A. Benítez, Cónsul General, Amargura 18.
Miguel Pont, Cónsul, Apartado número 101.
Santiago.—Daniel Gramatje Sansó, Cónsul.

China.

Cantón.—Alberto G. de Alba, Cónsul General.

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul General, Conjevej, 102.

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Pellerano Alfau, Cónsul.
Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado N.º 7.

España.

Alcoy.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antoin, Cónsul, San Fernando, 39.
Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, N.º 6.
Barcelona.—Dr. Ezenor Hazera, Cónsul General, Calle de Valencia, 234-1.º.
Enrique Torres Manuel, Cónsul.
Vicente Villalta, Vicecónsul.
Carlos Callizo, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19.
Benedicto Salazar, Vicecónsul.
Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.
Castellón de la Palma.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Alloza, 69.
Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 29.
Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.

Ferrol.—Luis Aleferán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-1.º.
Manuel de Soto Caberta, Vicecónsul.

Gijón.—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Casimiro Velasco, 18-2.º.
Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-33-25.
Huelva.—Juan Obando de Benito, Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2.º.

La Coruña.—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.
Málaga.—Diego Hidalgo, Cónsul, Nogueira 12 y 14.
César de Burgos y Ons, Vicecónsul, Barroso 8 y 10.

Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 17 Dup. 2.º derecha.
Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.
Palma de Mallorca.—Luis Karakadze Fermonde, Cónsul, Conquistador 42.

Sevilla.—Saul G. de Paredes, Cónsul, Méndez Núñez, 12.
Santander.—Severiano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.
Santa Cruz de la Palma.—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'Leary, 24.
José Duque Méndez, Agente Consular.

Santa Cruz de Tenerife.—Julio Hardisson, Cónsul, Villalba Hervás, 5.
Tarazona.—Juan Solé y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.
Valencia.—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Ferris y Valero, 40-2.º.
Julio Parra Figueroa, Vicecónsul.
Vigo y Pontevedra.—Javier Puig, Cónsul, Urzaiz, 40-2.º.

Zaragoza.—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.

Estados Unidos de América y posesiones.

Aguadilla, Puerto Rico.—Jorge Silva Sapia, Cónsul.
Atlanta, Ga.—Ino. Ashley Jones, Cónsul.
Baltimore, Md.—Francis W. Burr, Cónsul.
W. F. Volmerhans, Vicecónsul, Room 505, Maryland, Casualty Tower Building.

Boston, Mass.—Aristides Linares, Cónsul.
Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul, Tremont St. 73.
Chicago, Ill.—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 461 Peoples Gas Building, 122 Michigan Avenue.

Denver, Colo.—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 756, Metropolitan Building.
Detroit, Mich.—Louis James Rosemberg, Cónsul.
Filadelfia, Pa.—Wilfred H. Scheff, Vicecónsul, 34th St., below Spruce.

Galveston, Texas.—A. A. Van Alstyne, Cónsul.
Gulfport, Miss.—Max Rowland, Cónsul.

Honolulu, Hawai.—A. Márquez, Cónsul, 1928, Wilder Ave.

Hilo, Hawai.—J. B. Guard, Cónsul.
Kansas City.—Loren O. Booram, Cónsul, 431, Scarrit Building.
Los Angeles, Cal.—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 1827, West 21st. St.
Grant Mc Cartney, Vicecónsul.
Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.

Lexington, Ky.—George Hamilton, Cónsul.
Mobile, Ala.—A. H. Díaz, Vicecónsul, 5-6, Peoples Bank Bldg.

New York.—Belisario Porras Jr., Cónsul General, 24 State St.
Antenor Quinzada, Vicecónsul.
Gonzalo López Fábrega, Canciller.
Camilo de la Guadalupe Jr., Canciller.
Carlos Carbone Jr., Vicecónsul.

New Orleans.—Ernesto Brin, Cónsul General, 606 Commercial Place.
Rodolfo Chiari Jr., Canciller.
José Vicente Delgado, Canciller.

Norfolk, Va.—John D. Leitch, Cónsul, 508 Saboard National Bank Building.

New Port News, Va.—W. E. Barret, Vicecónsul.
Pensilvania, Pa.—Sydney Andley Cooté, Cónsul.
Pensacola, Fla.—Leopoldo J. Castellan, Cónsul.

Port Arthur, Texas.—W. H. Gilliland, Cónsul, 408-4th Street.
Fonce, Puerto Rico.—Manuel de J. Vidal, Cónsul, Box 619.
San Francisco, Cal.—Demetrio Korsi, Cónsul, 235 Montgomery St., Russ Building.

Seattle, Wash. Adolfo Bracons, Cónsul, Pioneer Building, 602.
San Juan, Puerto Rico.—Charles Veré, Cónsul, Box 223.
St. Louis, Miss.—Ernesto B. Filsinger, Cónsul.

Fort Worth, Texas.—L. F. Rogers, Cónsul, P. O. Box 273.
St. Thomas, Islas Virgenes.—Isaac Parewensky, Cónsul, Box 62.

Ecuador.

Bahía de Caraquez.—Alberto Santos, Cónsul.
Guayaquil.—Guillermo García de Paredes, Cónsul General, Casilla 235.
Miguel Cuelalon, Cónsul.
Dámaso Peñafiel V., Vicecónsul.

El Salvador.

La Unión.—E. A. Westin, Vicecónsul.
San Salvador.—Allan Lindo, Cónsul General.
E. E. Prince, Cónsul (interino).
San Miguel.—Joaquín C. Paz, Vicecónsul, Barrio de la Merced.

Francia.

Argel, Argelia.—Etienne Marie Guille, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue de Alberto Wincent Guille, Canciller.
Picardie.

Burdos.—Demetrio A. Porras, Cónsul General, Cours de Gourgues, 9.
Charles Dupir, Cónsul, Quai des Chartreux, 74.
Alberto Suppervielle Sampaerre, Vicecónsul.

Boulogne.—Jean Soubitez, Cónsul, 47, Rue Saint-Marc.
Besancon.—Louis René Marie Sautot, Vicecónsul, 31, Grand Rue.
Cherburgo.—Luis Edoard Henri Bourguignon, Cónsul.

Dunquerque.—Félix Eugene Coquehe, Cónsul, 15, Rue du Magasin General.
Dijon.—Maurice Pollack, Vicecónsul.
Félines (Norte).—Gustavo Bantegnie, Vicecónsul, Rue des Usines No. 1.

- Pert de France, Martinica.—Roger Gouye, Cónsul, 25, Rue Gallieni.
- El Havre.—Fernando Robles, Cónsul, 23, Quai de George V.
- Leuís Edouard Alexandre Gattiker, Vicecónsul.
- Lyon.—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue Constantine.
- Lille.—Albert Adolphe Hanus de Favreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'Arc.
- La Rochelle.—Gustave Cunaud, Vicecónsul, 53, Rue St. Yon.
- Niza.—Isodore Siegler Pascal de Falcitani, Cónsul, 6, Rue de Congres.
- Marsella.—Jean Baptista, Joseph Herouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.
- Julián Darnús y Prada, Canciller.
- Ay-Marne.—René Franzois Lallier, Cónsul, 16, Rue Jeanson.
- Paris.—Ernesto Huertematte, Cónsul, 70, Rue Cardinet.
- St. Nazaire.—César Flores Blanco, Vicecónsul, 5, Rue Amiral Courbet.
- Finlandia.**
- Heisingford.—Rudolf Ray, Cónsul.
- Gran Bretaña y dominios.**
- Birmingham.—Sr. S. Sauri.—Cónsul, 17, Newhall Hill.
- Bellise, (British Honduras).—L. E. Cuevas, Cónsul, Box 31.
- Brisbane, (Australia).—Thomas Frank Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.
- Barbados.—Valdemar Hanschel, Vicecónsul.
- Bristol.—Antonio Moreno Valenzuela, Agente Consular.
- Calcuta, India.—Buenenido Martínez y Montealbán, Cónsul, 19, 2, Government Place East.
- Cardiff.—Alfred J. Bovey, Cónsul.
- Dublin, Irlanda.—Thomas J. Owens, Cónsul.
- Halifax, N. S. Canadá.—William A. Black, Cónsul, Box 589.
- Hong Kong.—Alberto G. de Alba, Cónsul.
- Kingston, Ja.—Adolfo A. Jiménez, Cónsul General, Church St., N° 15.
- Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 B. King St.
- Germán Gil Guardia Jaén, Canciller.
- Liverpool.—Archibaldo E. Boyd, Cónsul General, Cooper's Building.
- Miguel Diaz, Vicecónsul.
- Carlos F. Salinas, Canciller.
- Londres.—Horacio Fábrega, Cónsul, a. i., 232 MFinsbury Pavement House.
- Dr. C. J. Dumbar Mc Connell, Vicecónsul.
- Eduardo Stagg, Vicecónsul.
- Melbourne, (Australia).—Edwin Phillips, Cónsul, 268, Flinders St.
- Montreal, (Canadá).—Napoleón Teraut, Cónsul, 9, Belveders Road.
- Nottingham.—Henry W. Knabe, Cónsul.
- Malta.—John Ellis, Cónsul.
- New Castle, (N. S. W.).—M. S. Gundelach, Cónsul.
- New Castle, (On Tyne).—J. T. Weidner, Vicecónsul.
- Southampton.—Juan Vallarino, Cónsul, 72, Eisham Road, Londres.
- St. Johns, (Newfoundland).—A. E. Hickman, Cónsul, Box 904.
- Swansea.—Alfredo Rhode, Vicecónsul.
- Toronto, (Canadá).—J. E. Thompson, Cónsul, 118, Bay St.
- Trinidad, (Port of Spain).—Alexander Pettigrew Smith, Cónsul.
- Vancouver, (Canadá).—M. P. Morris, Cónsul, 435, Mercantile Building.
- Guatemala.**
- Guatemala.—Carlos Galluser, Cónsul General.
- Holanda.**
- Amsterdam.—H. W. Meyer, Cónsul General, Singel 114.
- Max R. Núñez, Cónsul, N. Z. Voorburgwal, 232.
- J. J. Bruinen, Agente Consular.
- Curaçao.—Elías Pense Delvalle, Cónsul, Calle del Comercio, 23.
- Rotterdam.—G. de Koster, Cónsul, Kolkade, 6.
- Haití.**
- Genaves.—William Wool, Agente Consular.
- Jacmel.—Naeval Boncard, Agente Consular.
- Les Cayes.—William Bonnefil, Cónsul.
- Puerto Principe.—Nevil Saint Cyr, Cónsul General, 1232, Ave. Gregoire.
- Honduras.**
- Tegucigalpa.—Samuel Laines, Cónsul.
- Hungría.**
- El Cónsul General de Hamburgo tiene jurisdicción en Hungría.
- Budapest.—
- Italia.**
- Bologna.—Luigi Suetta, Vicecónsul, Via Cesare Battisti, 33.
- Bari.—Gaetano Strozziata, Cónsul, Calle Dante Alighieri, 47.
- Nicolás Mira, Canciller.
- Catania.—Carlos A. Ali, Cónsul, Vía Teatro Massimo, 2-4.
- Silvio Ali, Canciller.
- Chiavari.—Virgilio Giorgi, Cónsul, Villa Giorgi.
- Florenzia.—Achille Armiconi, Cónsul, Via de la Colonia, 5.
- Génova.—Julio Guardia V., Cónsul General, Casella Portale, 130.
- Silvio Lai Ragonere, Vicecónsul, Via San Lorenzo, 29, p. 1°.
- Rubén Villalaz, Canciller.
- Liorna.—Kari Gori, Cónsul, Vía del Porticciolo, 1° P. P.
- Milán.—Camilo Canali, Cónsul, Vía Monte Napoleone, 45.
- Ulises Barrafini, Vicecónsul.
- Messina.—Antonio Ali, Cónsul, Vía Lungo Zaera.
- Giovani Ali, Canciller.
- Nápoles.—Giovanni Batista di Mauro, Cónsul, Corso Umberto, 1° N° 23.
- Roma.—Ferdinando Partini, Cónsul, Corso Umberto, 1°, 337.
- Spezia.—Giuseppe Mosconi, Vicecónsul, Vía Decca di Genova, 7.
- Trieste.—Alfredo Menotti, Cónsul.
- Turin.—Stefano Cermelli, Cónsul, Vía XX Settembre, 54.
- Pietro Felice Rolla, Vicecónsul.
- Venecia.—Giorgio Pardo, Cónsul, S. María Formosa, Calle Pinelli.
- México.**
- Yokohama.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.
- Kobe.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.
- Liberia.**
- Monrovia.—Nugent H. Gibson, Cónsul, 347, Board St.
- Mexico.**
- Acapulco.—Nicolás E. Uruñuela, Cónsul, Apartado N° 8.
- México, D. F.—José Ignacio Icaza, Cónsul General, Rosales 12.
- Fernando Diaz Duffo, Vicecónsul.
- Rafael Santos Aguilera, Canciller.
- Querétaro.—Miguel Alemán, Cónsul, con jurisdicción en los estados de Hidalgo y Guanajuato.
- Tampico.—Andrés Jáuregui, Vicecónsul.
- Veracruz.—Rafael Aréchaga Ceballos, Vicecónsul, Apartado 77.
- Nicaragua.**
- Corinto.—Juan Prieto, Cónsul.
- León.—Aristides Hazera, Cónsul.
- Managua.—Ramón Morales, Cónsul.
- Leopoldo Pasos, Vicecónsul.
- San Juan del Sur.—E. Ramirez, Cónsul.
- Noruega.**
- Cristiania.—A. Norgreen, Cónsul, Kongene Gd., 93.
- Portugal y colonias.**
- Beira.—Alfredo Graca, Cónsul, P. O. Box 98.
- San Miguel.—Américo de Cunha, Vicecónsul.
- Horta.—Carlos A. da S. Pinheiro, Vicecónsul.
- Isla Flores.—Manuel Pedro López, Cónsul.
- Isla Pico.—Antonio Homen da Costa, Cónsul.
- Isla Fayal.—Federico Rodrigo Labascot, Cónsul.
- Lisboa.—E. H. de Moser, Cónsul, 42, Rua de Sao Nicolau.
- Mossamedes, (Africa Occidental).—Juan Díaz Costa, Cónsul.
- Oporto.—Francisco da Cunha Ramalho Ortigao, Cónsul, Rua das Carmelitas, 102.
- Punta del Sol, (Isla Madeira).—Clemente de Freitas de Silva, Cónsul.
- Sines.—Alberto P. Bigas, Vicecónsul.
- San Vicente, (Cabo Verde).—Roberto Duarte da Silva, Cónsul.
- Tavira.—J. A. Contreras, Cónsul, Calle Dr. Miguel Bombarda.
- Perá.
- Arequipa.—Manuel L. Aguirre, Cónsul.
- Eten.—L. Montero y Tirado, Cónsul.
- Ho.—Juan P. Vázquez, Cónsul.
- Lima.—Leopoldo Arosemena, Cónsul General, Correos 150, altos.
- Mollendo.—Abel Méndez, Cónsul.
- Paíta.—F. R. Bolognesi, Cónsul, Apartado N° 27.
- Pisco.—E. Vargas Sariego, Cónsul.
- Pacasmayo.—Ulises Navarro, Cónsul.
- Piura.—Alfredo E. Pallete, Cónsul.
- Salaverry.—Alfredo León, Vicecónsul.
- Suiza.**
- Lausanne.—Enrique Stagg, Cónsul, Ave. de la Harpe, 5.
- Surich.—José Kunzli, Cónsul General, Brandschenkesteig, N° 14.
- Edgar Kunzli, Vicecónsul.
- Suecia.**
- Gotemburgo.—C. M. Claesson, Cónsul.
- Stockolmo.—Harry Wennberg, Vicecónsul.
- Uruguay.**
- Montevideo.—Adolfo Alonso Martínez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gómez, 1427.
- Venezuela.**
- Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.
- Caracas.—Armando Capriles, Cónsul.
- Alcides Ayala L., Vicecónsul.
- Cerúpano.—Juan J. Orsini, Cónsul.
- La Guaira.—Johan Ernest, Cónsul.
- Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.
- Puerto Cabello.—Juan Leefmans, Cónsul, Calle del Comercio, 46.
- Paraguay.**
- Asunción.—Arsenio López De Coud, Cónsul.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
PANAMA

PANAMA

Alemania.

Ernest Newmann, Cónsul, Avenida B., Apartado 126.

Argentina.

Bélgica.

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cónsules Belgas tienen la representación consular del Ducado de Luxemburgo).

Bolia.

Samuel Boyd, Cónsul General.

Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.

Brasil.

J. D. Arias F., (Reconocido provisoriamente como Cónsul.)

Chile.

Carlos Edwards Vives, Encargado del Consulado General.

Ramón Arias Ferand Jr., Agente Consular.

China.

Y. S. Lu, Vicecónsul.

Dinamarca.

Jacob Ley Maduro, Cónsul, Avenida A., N° 59.

Ecuador.

Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.

El Salvador.

Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Calle 5°, número 32.

Estados Unidos de América.

George Orr, Cónsul, Avenida Central y Calle H.

Henry D. Myers, Vicecónsul.

España.

Luis San Simón y Ortega, Vicecónsul.

Finlandia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Francia.

Gran Bretaña.

Reginald Keith Jopson, Vicecónsul.

E. S. Humber, Procónsul.

Guatemala.

J. F. Arango, Cónsul General, (Decano).

Grecia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Holanda.

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Italia.

Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.

Japón.

Kisaku Ichikawa, Cónsul, Bella Vista, Teléfono 304.

Minuro Takata, Secretario.

México.

Baldomero Méndez, Vicecónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velásquez, Cónsul General.

Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Paraguay.

José Agustín Arango, Cónsul.

Esteban Durán Amat, Vicecónsul.

Paraguay.

Juan Brin, Cónsul General.

Perú.

Julio C. Piedra, Encargado del Consulado General.

Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.

República Dominicana.

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo, Cónsul.

Suiza.

José Misteli, Cónsul.

Alberto Anténen, Canciller.

COLON

Alemania.

Max Freundlich, Cónsul.

Bélgica.

J. J. Henriquez, Vicecónsul.

- Polivia.*
Luis F. Muñoz, Cónsul.
- Cuba.*
José Domínguez Romay, Cónsul.
- Chile.*
Carlos Edward Vives, Cónsul.
Humberto Batharbare M., Agente Consular.
- Dinamarca.*
J. B. Bierhondy, Vicecónsul.
- Estados Unidos de América.*
Julius D. Dreher, Cónsul.
Onin G. Loren, Vicecónsul.
- Ecuador.*
Ricaurte Zaval, Cónsul.
- España.*
Francisco Andrade Polanco, Cónsul.
- Francia.*
Louis Angelini, Gerente de Cancillería.
- Gran Bretaña.*
Arthur Gordon Pousomby, Vicecónsul.
Lincoln Delgado, Procónsul.
- Guatemala.*
Vicente Delgado, Cónsul.
- Haití.*
Hilario V. Seixas, Cónsul General.
Joshua Jesurum Henriquez, Vicecónsul.
- Holanda.*
J. J. Ecker, Cónsul.
- Honduras.*
Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.
- Italia.*
Miguel Papio, Agente Consular.
- México.*
Edmundo L. Aragón, Cónsul.
Inocencio Galindo, Vicecónsul.
- Nicaragua.*
Roberto Feuillebois, Cónsul.
- Noruega.*
D. S. Webster, Cónsul.
- Perú.*
Julio J. Mejía, Cónsul.
- Portugal.*
Rubén S. Arcia, Cónsul.
Ofilio Hazera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).
- Suecia.*
J. J. Ecker, Vicecónsul.
- República Dominicana.*
José M. Fidanque, Vicecónsul.
- Venezuela.*
Carlos Elías Villanueva, Cónsul General.
- Estados Unidos.*
Wiley Mc Master Denby, Cónsul.
- Gran Bretaña.*
William H. Ponton, Vicecónsul.
- BOCAS DEL TORO**
- Alemania.*
Carl Friese, Cónsul.
- Nicaragua.*
Salomón H. Conoza, Cónsul.
- Portugal.*
E. C. Mc Farland, Vicecónsul.
- DAVID**
- España.*
Enfilio Olave, Vicecónsul.
- Francia.*
Eugenio Lacifler, Vicecónsul.
- SANTIAGO DE VERAGUAS**
- España.*
Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento:

R. S. D.

Yo, Harmodio Arias, solicito a favor de la sociedad denominada *Dr. Hair's Asthma Cure, Limited*, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la Gran Bretaña, con oficinas en la número 104, High Holborn, Londres, R. C. I., Inglaterra, el registro de una marca de fábrica de propiedad de dicha Compañía, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio un compuesto medicinal para uso humano y especialmente para la curación del asma.

La marca consiste en la representación de la frase *DR. HAIR'S ASTHMA CURE*, tal como se muestra en los facsimiles adjuntos.

DR. HAIR'S ASTHMA CURE

Los dueños se reservan el derecho para usar la marca en toda combinación de formas, tamaños, colores, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:
Comprobante de haber pagado los derechos fiscales;
Cuatro facsimiles de la marca;
Un clisé;

Certificado de haber sido la marca registrada en el país de origen; y
El poder.

Panamá, Abril 27 de 1923.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Marzo de 1924.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

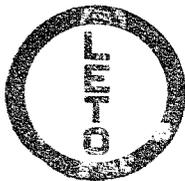
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Solicito a favor de *The Norwalk Tire & Rubber Company*, sociedad constituida con arreglo a las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en la ciudad de Norwalk, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de cierta clase de llantas de caucho elástico.

La marca consiste en la representación de un círculo y la palabra *LETO* dentro del mismo y formado en línea perpendicular con las letras colocadas una debajo de la otra en su respectivo orden, tal como se ve en el diseño.



Se aplica a los efectos o a los empaques que los contengan, por medio de etiquetas impresas, o bien mediante en los efectos mismos, o de cualquiera otra manera conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de

usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes del pago de los derechos fiscales;
Certificado del registro de la marca en Estados Unidos de América;

Cuatro facsimiles; y

Un clisé.

El poder va anexo a otra solicitud que hago a nombre de la misma Compañía.

Panamá, Febrero 8 de 1923.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 11 de Marzo de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se presentará a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito a favor de *The Norwalk Tire & Company*, sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Norwalk, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que usa para amparar y distinguir en el comercio, llantas de caucho para vehículos, de su fabricación.

Consiste la marca en la representación de una faja ornamentada dentro de la cual aparece la palabra distintiva *NORWALK*.



Se aplica a los efectos y a los empaques que los contengan, por medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente, y los dueños se reservan el derecho para usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes del pago de los derechos fiscales respectivos;

Certificado del registro de la marca en los Estados Unidos;

Poder que me acredita;

Cuatro facsimiles; y

Un clisé.

Panamá, Febrero 8 de 1923.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 11 de Marzo de 1924.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la *Wix & Sons, Limited*, domiciliada en 24 y 26, Shepherdess Walk, calle City, Londres, No 1, para amparar y distinguir en el comercio cigarrillos.

Esta marca de fábrica consiste en la palabra distintiva

KENSITAS

y se aplica en los efectos mismos o en los receptáculos de cualquiera clase y las envolturas, de la manera que se estima conveniente.

Los propietarios se reservan el derecho de usar la marca en todo color, forma y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Anexos:

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Comprobante de su registro en Inglaterra;

Cuatro facsimiles; y

Un clisé.

El poder que me faculta en el asunto va junto con mi solicitud de esta misma fecha.

E. S. Humber.

Panamá, Marzo 18 de 1924.

Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 28 de Marzo de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 21 de Abril de 1924, se recibirán Propuestas en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, para el suministro de toda la mano de obra, equipo, materiales, etc., para la continuación de la construcción del muro de retén a lo largo de la playa, entre el muro existente y la Calle 17 Este bis, y la colocación de relleno detrás de dicho muro.

Los planos, especificaciones, etc., relacionados con estas obras podrán consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

La licitación se registrará en lo general por las disposiciones de la Ley 63 de 1917.

Panamá, 18 de Marzo de 1924.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION
(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m. en punto, del día 21 de Abril de 1924, se recibirán en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, en pliego cerrado, propuestas para el suministro de materiales para la Dirección de Teléfonos y Telégrafos de la República.

Cada propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente acompañada de una fianza de quiebra por un diez por ciento (10%) del valor de la respectiva propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por consiguiente para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 44.

Panamá, 21 de Marzo de 1924.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

CIRCULAR

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Almacén General del Gobierno.—Circular.—Panamá, 21 de Diciembre de 1923.

Señor:

Constantemente se reciben en este Almacén, quejas de los diferentes Jefes de las Oficinas del Interior de la República, debido—según ellos—a que no se les

atienden los pedidos que por útiles y materiales hacen a este Despacho

Informe a usted, para que a su vez avise a los Gobernadores, Alcaldes, Jueces, etc. del Interior de la República, que no es el Almacén General del Gobierno a donde deben dirigir sus pedidos, sino a la Secretaría de Estado respectiva, para que ésta envíe una requisición solicitando dichos útiles y materiales.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º, Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Arquero Nacional.

AVISO

En la Zafra de esta ciudad se halla depositado un caballo de color rosillo oscuro, marcado a fuego con una E en el anca izquierda; este animal no tiene dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dicho caballo para que se presenten

a hacerlo valer dentro de treinta (30) días, pues de lo contrario se procederá al avalúo y venta en almoneda pública de que trata el mismo artículo.

Panamá, Febrero 13 de 1924.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETEL.

30 vs.—29

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde de San Carlos al público,

HACE SABER:

Que en poder de Eusebio Pérez C. ciudadano panameño y vecino de este Municipio se encuentra depositado como bien mostreo, una res macho de color negro con las siguientes marca de fuego así:

V. C. P. S A P D

Que dicho animal tiene más del término señalado por el Código Administrativo de estar vagando en los terrenos conocidos con el nombre de «La Justicia»; que por lo pronto se desconoce el dueño. Este despacho ajustándose a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código ya citado, dispone fijar este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación.

Vencido el término según la ley y no se ha presentado reclamo alguno por los que se crean con derecho al referido animal, se rematará al público, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Marzo 10 de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Hernández, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado una res macho, como bien mostreo de color lozco y cara-maza, como de tres años de edad poco más o menos, marcado a fuego así:

S. C 8

Que dicho animal tiene más de tres meses de estar vagando en los lugares conocidos con el nombre de los «Los Yevos»; que por lo pronto se desconoce el dueño. Este Despacho ajustado a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, dispone fijar este edicto, en lugar más público de esta Alcaldía y enviar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta días según la ley y no se ha presentado reclamo alguno por los que se crean con derecho al referido animal, se rematará al público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Marzo 10 de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Magdaleno García, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un ternero, amarrado sin marca de ninguna clase, como de un año de edad.

Que dicho animal se encontraba pasando en el lugar denominado Las Palmas, hace más de tres meses y como dicho animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido por el mismo señor García y como Las Palmas pertenece a esta jurisdicción, el suscrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo resuelve, su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días y en el lugar más público de esta oficina, para todo el que se encuentre con derecho, se presente al reclamo de dicho animal, vencidos los treinta días, se rematará en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy tres de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Reyes, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro-sucio, de pequeña alzada, sin hierro ni señales de ninguna especie y como de cinco años de edad

Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante, porque desde hace seis meses, más o menos, anda vagando, sin dueño conocido, por el lugar denominado El Hato de San Juan de Dios, comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que se crea tener derecho sobre el referido animal haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, Febrero 21 de 1924.

El Alcalde,

ENRIQUE CASTILLO.

El Secretario,

R. Vargas.

30 vs.—20

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en el potrero que el señor Félix Camazón posee situado en los ejidos de esta Población se encuentran depositados como bienes vacantes una vaca amarilla gipata y un ternero amarillo achotillo monguto al pie los cuales no están señalados ni a sangre ni a fuego con marca alguna, causa por la cual han sido denunciados al Despacho por el señor Harmodio Herrera de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, puesto que ellos, vagando por las regiones de Chiriquí Viejo, se metieron por último al potrero del denunciante sin haber podido obtener malicias de quien sea el dueño; y

Que para los efectos del artículo 1601 del citado Código, se fija el presente edicto en esta oficina por treinta días y se envía copia de él para su publicidad a la GACETA OFICIAL.

Alanje, Diciembre 4 de 1923.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

F. Rodríguez.

30 vs.—29